



SGDU
202620500440731
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Abril 07 de 2026

Señor

ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA

NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618500493502

Respetado señor

En atención a su derecho de petición radicado con el número de la referencia, el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU brinda respuesta al interrogante planteados en su solicitud, en los siguientes términos:

Petición:

“Y cuando se gestionara el puente peatonal para el centro comercial Lo Nuestro Bogotá, porque ese semáforo es una total fatalidad para la movilidad de Bogotá.”

Respuesta:

El Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2024 – 2027 ‘Bogotá Camina Segura’, adoptado mediante el Acuerdo 927 de 2024, tiene por objetivo “mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional” (Acuerdo 927 de 2024 – Artículo 4).

En este marco, en el artículo 300 del Plan Distrital de Desarrollo ‘Bogotá Camina Segura’ se definen los proyectos de infraestructura para la movilidad priorizados por la administración distrital, considerando la continuidad de los proyectos en ejecución, reparación del 40% de la malla vial en mal estado, mejoras de los accesos a la ciudad y la consolidación de un sistema multimodal (malla vial troncal y cables aéreos),

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



SGDU
202620500440731
Información Pública
Al responder cite este número

además de lo establecido en el Programa de ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial.

Si bien en el Plan de Desarrollo se contempla los proyectos a desarrollar en el cuatrienio, se precisa que su ejecución está sujeta a la asignación presupuestal anual y a variables macroeconómicas que pueden incidir en el desarrollo de los proyectos.

Por lo tanto, se informa que el puente peatonal indicado no está incluido en el presupuesto plurianual de inversiones, ni en los proyectos de infraestructura de espacio público priorizados en el Acuerdo 927 de 2024.

Cordialmente,



JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL

Subdirector General de Desarrollo Urbano

Firma mecánica generada el 07-04-2026 05:34:16 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: LAURA PATRICIA OTERO DURAN-Subdirección General de Desarrollo Urbano

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.